

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Preusa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Transformación de la cobranza por iguales para el pago por servicios médicos.—La semana, por Gil Blas.—En justa vindicación, por Emilio Lajusticia.—*Sección científica:* Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos.—Cantalejo: Censo de población de 1900.—Conferencia dada por el Dr. Cervera el 9 de Febrero de 1905 en el Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, por Ambrosio Rodríguez.—XV Congreso Internacional de Medicina: Reglamento (conclusión).—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-farmacéutica.—*Noticias.*

Sección profesional.

TRANSFORMACIÓN DE LA COBRANZA POR IGUALAS

PARA EL PAGO POR SERVICIOS MÉDICOS

La regulación de las igualas, en la forma expuesta en nuestros anteriores artículos, no obsta para que, en tanto se consiga el pago de honorarios por servicios profesionales, se intente un procedimiento, en virtud del que, una Junta de vecinos, elegida por el pueblo, haga la recaudación de todos los igualados, y liquide y salde, trimestral, semestral ó anualmente, el pago por visitas, consultas y por todos los servicios médicos. En el caso de que existiera déficit anual, debe cubrirse á prorrato, proporcionalmente, entre los mismos igualados; si, por el contrario, resultara superávit, puede servir de reserva para el siguiente año.

Este proyecto es sencillamente el de una

Asociación cooperativa, administrada por los mismos interesados, electores de la citada Junta; Junta que, sobre facilitar la cobranza, hecha en la forma en que se hace la de iguales, trimestral, semestral ó anualmente, garantizaría al Profesor sus ingresos, sin gastos de recaudación, ni partidas fallidas, inevitables en los pagos por actos de ejercicio, hechos por las familias directamente; y, á estas familias, las resolvería el problema de no tener que pagar cuantiosos honorarios, relativamente á sus medios de vida, ó saldarlos con la insolvencia, á costa del Profesorado.

Se nos dirá que lo complejo del procedimiento y la falta de iniciativa en los pueblos, constituyen dos valladares poco menos que inaccesibles; pero á esto contestamos que debe hacerse la propaganda é insistir en ella, aunque pase uno, dos ó más años, en cuyo período, si el Profesorado cuenta con simpatías entre sus clientes, creemos muy factible que el proyecto empiece á realizarse en algunos pueblos.

Creemos más: creemos que este sistema puede vencer fácilmente la resistencia del vecindario á quitar las igualas, puesto que, para los igualados, resulta el mismo pago, sin otra diferencia que la de tenerlo que ampliar, en el caso de déficit, en una pequeña cantidad alícuota, cantidad relativamente insignificante á la que pudieran pagar por servicios médicos, sin igualatorio, si, por su desgracia, estuvieren enfermos mucho tiempo en el año; diferencia que puede ser compensada en años sucesivos,

por un superávit, no muy probable, pero sí posible, y que de hecho se compensa al quedar comprendidos, en el pago de todos los servicios, los excepcionados en las igualas.

Los igualados, pues, por este procedimiento, pueden resolver su problema económico, que es el fundamental del igualatorio, con la sola diferencia de que su pago no es de cantidad cerrada, sino que puede ampliarse: ó disminuirse, pero siempre en cantidades mínimas; y también, por el mismo sistema, el Profesorado, no sólo consigue su remuneración de honorarios, tasados por servicios, sino que también recaba la garantía de solvencia en todos sus clientes, circunstancia que, repetimos, es imposible garantizar, aun en los más pudientes de los pueblos, si la cuenta de servicios, prestados en el año, arroja un total de relativa importancia.

Esta, al parecer compleja transformación, es de hecho viable; el procedimiento lo consideramos muy factible; no así la tasa y tarifa de los servicios profesionales. Para su justiprecio, en relación con los pueblos y sus clases sociales, es preciso que el Profesorado haga un estudio detenido de su libro diario ó investigue el promedio de precios de todos los servicios prestados en varios años, para deducir el pago por visita domiciliaria, por consulta en su despacho y por toda clase de actuaciones profesionales.

Es muy general la costumbre de no detallar la asistencia á los igualados, y, esta falta de datos, puede en parte dificultar el predicho estudio ó inducir á errores. Sin embargo, el problema no es obra de romanos, y con sólo un período de meses, en que se lleve nota detallada de toda clase de servicios habituales, sin notorias variaciones, por epidemias ú otras causas, puede ser lo bastante para deducir el promedio de precios por tanteo ó cálculo.

De este trabajo es casi seguro que se deducirán diversas tarifas, relacionadas con la gran diversidad de nuestras comarcas, haciendo poco menos que imposible, ó imposible, una tarifa única, nacional, reglada á todas las provincias; pero esta falta de unidad, debida á la variedad de nuestras regiones y á la necesaria acomodación de la tasa de servicios, con sus costumbres distintas y distinto estado económico, lejos de dificultar la aplicación del procedimiento, la facilitarían seguramente, con la formación de tarifas comarcales, inspiradas y deducidas sobre el terreno, por los que ejercen la profesión en dichas regiones.

LA SEMANA

Según los datos estadísticos que publica la Prensa parisién, en el gran Matadero central de la Villette, de París, se sacrifican anualmente 250.000 bueyes y

vacas; 230.000 terneras; 1.700.000 carneros y corderos, y 200.000 cerdos. En el pequeño Matadero Vangirard, 45.000 bueyes y vacas; 46.000 terneras; lanares 320.000, y 120.000 cerdos.

Total en ambos Mataderos: 295.000 bueyes y vacas; 276.000 terneras; 2.020.000 lanares; 320.000 cerdos.

A dichas cantidades hay que adicionar la carne muerta que llega á los mercados: 16 millones de kilos de carne de bueyes y vacas; 19 millones de kilos de ternera; 8 millones de kilos de carneros, y 27 millones de kilos de carne de cerdo.

Resumen: que en París se consumen anualmente 246.957.485 kilos de carne de los animales expresados; al día, 670.000 kilos de carne.

De manera que á cada parisién corresponde diariamente el consumo de 260 gramos de carne, es decir, más de un cuarto de kilo, sin contar los 6 millones de kilos de carne de caballo, que además se consumen al año; en cambio, á los madrileños nos corresponden unos 100 gramos de carne, con piltrafas, y gozamos de grandes industrias choricerías, que hacen competencia á la industrial de las calderas de desgrase de animales muertos, del popular M. Petit.

* *

Uno mi aplauso al que tributa la Prensa á la Real orden del Ministro de Instrucción pública, separando de su cargo definitivamente á un Profesor de Instituto, á quien se formó expediente por denuncia presentada en 15 de Octubre de 1902 por varios padres de familia, imputándole, entre otros varios cargos de escasa importancia, el de haber señalado, durante tres cursos consecutivos, otras tantas obras de texto, una cada año, á saber: las de D. José Moreno Castelló, D. Benito Sánchez Martínez y D. Manuel Polo y Peyrolón, todas tratadas elementales de la asignatura, sin atenderse apenas á tales libros en sus explicaciones, y, lo que es más escandaloso, encargándose el mismo Profesor de proporcionar á un librero todos los ejemplares necesarios, con alteración visible en el precio; de manera tal, que la primera de dichas obras, que se vendía en la residencia del autor á seis pesetas, allí costaba 12,50 con el programa, y la segunda duplicaba también, y algo más, su precio, raspando, al efecto, en la portada la nota del coste; cuyos cargos han sido plenamente comprobados.

El Consejo de Instrucción pública proponía que se impusiese á este Catedrático un traslado forzoso y pérdida de sueldo de dos mensualidades. El Ministro no se ha conformado con el dictamen y ha decretado la separación, entendiéndolo que quien tales faltas comete «es incompatible con la alta función de la enseñanza, porque en las clases intelectuales del país son menos disculpables que en las demás esas faltas, y que limitar al traslado la penalidad, equivaldría á llevar el foco del mal á otro establecimiento, y esto no sería ni procedente ni justo».

* *

En la Real Academia de Medicina de Madrid se está librando la gran batalla, para cubrir la vacante de un Académico Farmacéutico.

Las intrigas y los cabildeos no cesan ni un momento; todos los aspirantes se declaran los mejores y acarrear las influencias de todos los órdenes, civil, militar y eclesiástico.

El sistema electivo, á instancia del interesado, sobre no garantizar el ingreso de los más sabios, á cuya modestia suele repugnar el alarde vanidoso que implica la pretensión de ocupar un puesto en estos Centros académicos, facilita aspiraciones injustificadas, con harta frecuencia satisfechas por empeños del caciquismo ó cotizaciones políticas, no sin antes dar motivo á verdaderos escándalos, en desprestigio de instituciones de cultura, de corrección y de carácter estrictamente científico.

Ese sistema está llamado á desaparecer, dejando á estas doctas Corporaciones en plena libertad de elección, por cuanto, en estos Centros, es en donde, con más perfecta competencia, se aquilatan, ó deben aquilatarse, los merecimientos de todos los que figuran en la vanguardia de los heraldos de la ciencia, de las notorias especialidades y de las comprobadas ilustraciones científicas, que deben ser premiadas espontáneamente, sin otra instancia que la de la Corporación que elige, para que acepte la designación el elegido, que, si por este acto es honrado, honra da también su ingreso á estos Centros académicos.

*
**

El mal estado sanitario de la villa y corte se ha agravado, por notoria falta de Policía sanitaria; pues se trata de un foco de tifus, importado por una nodriza, vecina de la Ronda de Segovia, á la Casa de Maternidad y Colegio de la Paz. En este Colegio han ocurrido 16 ó 18 invasiones; los casos se han trasladado al Hospital de epidemias, en donde no existe condición alguna de higiene; se nos dice que ya han fallecido cinco ó seis de las enfermas trasladadas.

Es, pues, un hecho, que el tifus no ha desaparecido de la villa y corte, y que siguen existiendo algunos focos en las barriadas de las afueras, de donde ha sido importado á los citados establecimientos, enclavado en un barrio populoso y de muy malas condiciones higiénicas.

¿Cuándo tendremos una Administración activa y previsora?

GIL BLAS.

EN JUSTA VINDICACION (1)

A la carta publicada en el anterior artículo, fuí correspondido con otra del Sr. Estalés, que es como sigue:

«Sr. D. Emilio Lajusticia.—San Esteban de Litera.

Mi distinguido amigo y compañero: Recibí la suya del 24 del corriente, á la que no contesto punto por punto, porque creo debí escribirla en un momento de exaltación, puesto que hay conceptos ofensivos para todos los compañeros del partido y para usted mismo, y realmente no veo motivos para tanto.

No ha dado la interpretación que debe á las bases propuestas y aceptadas por usted en la reunión de Tamarite de 8 del actual, y voy á permitirme aclarárselas, para que las medite y reflexione, y, en consecuencia, me haga el favor de rectificarse ó ratificarse en la suya del 24.

(1) Véase el número anterior.

Ya sabe usted que las actas que redactamos son breves y escuetas, únicamente con el objeto de cumplir uno de los requisitos de toda Junta, pero que aclaramos sus extremos de palabra. Se dijo en la primera base: «Modificación del contrato en el sentido de que en ausencias ó enfermedades se sustituyan mutuamente, teniendo las familias derecho á llamar á otro compañero del partido, para que en consulta gratuita con el Médico sustituto se le visitase.» (Poco más ó menos es lo que consta en acta, que literalmente no recuerdo ni la tengo á la vista.)

Recordará se le dijo que era cláusula en general, pero que los enemistados personalmente con el señor Ríu tendrían derecho á ser visitados por el compañero que indicasen; teniendo derecho asimismo el señor Ríu á ir; pero que partiendo de la base de que no le sería grato, iría sólo el Médico llamado; de modo que se les dejaba en libertad completa, cumplía usted su contrato, se comportaba con el Sr. Ríu con la delicadeza que debemos tener los compañeros en nuestras relaciones profesionales. El ánimo de la Junta era, no que se hiciese nuevo contrato, sino que amistosamente se procurase modificar en la práctica algunos de sus extremos, que no están en consonancia con lo que la moral médica dicta.

En la segunda base: «Que fuesen válidas las altas y bajas de los Médicos de ésa, para los efectos consiguientes, en las Sociedades de Socorros establecidas en ésa.» Esto tendía á evitar ganar clientela usando un arma indigna, puesto que, en general, se constituyen estas Sociedades en los pueblos al objeto de sujetar al inscrito en ellas, imponiéndole un Médico determinado.

La tercera base: «Que el día 15 debía tener una lista de los igualados, no pudiendo admitir uno más á cuenta de la Sociedad, quedando el importe de los nuevos conducidos á su favor.» Con esto se quería conseguir que las familias tuviesen el Médico que quisiesen, evitando al propio tiempo que la Sociedad pudiese imponerlo; que, á más trabajo, tuviese más remuneración.

A la cuarta: «Que no igualase usted á los vecinos de Pelegrinó.» Recordará que no se le privaba les asistiese, cobrando por visitas, lo cual aumentaría, según usted dijo, sus ingresos.

Le ruego encarecidamente que medite estos extremos, sirviéndose contestar lo más pronto posible su parecer.

Sabe le aprecia su afectísimo amigo y compañero, seguro servidor, q. s. m. b.,

RAMÓN ESTALÉS.

Albelda, 28 Septiembre 1904.»

*
**

A esta carta contesté con otra que publicaré en el número próximo; pero antes quiero hacer constar: primero, que no figura en mi contrato, como pretende afirmar el Sr. Estalés, ninguna cláusula por la que se me impida dejar al Sr. Ríu mis enfermos en ausencias ó enfermedades, y que si yo me veo obligado á proceder así, es atendiendo, única y exclusivamente, á los dictados de mi conciencia y no á otra causa, como ya lo dejo dicho en otro de mis artículos; segundo, que la Sociedad de Socorros, de que soy Médico, persigue tan sólo el noble y humanitario fin de ayudarse en sus dolencias, y no, como maliciosamente cree el

Sr. Estalés, para imponerles á los socios un determinado Médico, pues los deja en completa libertad de ser visitados por el que quieran, en uso del perfecto derecho que les asiste; tercero, que no tengo derecho á tener ninguna lista, puesto que en el contrato figura todo el pueblo, si todo él quiere ser por mí visitado; cosa que no es denigrante, porque el partido que constituye *todo el pueblo* no excede de las 3.000 pesetas, mal cobradas, y ya, por esa razón, hace la Sociedad un sacrificio dándomelas á mí bien cobradas y por sólo algo más de la mitad del pueblo; siendo de advertir que, si no lo tengo todo, es por rivalidad política, de la que es mantenedor el Sr. Ríu, pues, como Médico, me consta que no inspira confianza en la localidad ni aun á sus jefes políticos; y cuarto, que el señor Ríu, lo que quería, cobrando yo por visitas á los vecinos de Pelagrinó, era vengarse de los mismos desconduciéndolos, y pretender que yo les cobrase, por cada visita, una cantidad exagerada y que luego nos la repartiésemos, como dos buenos compadres, pretensión á la que desde luego me negué por razones que no tienen nada de honrosas.

EMILIO LAJUSTICIA.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Antipirina-colodión.— Ftisiopirina.— Hopogán.— Enasa.
Policloral.— Psorialán.— Salvín.

Antipirina-colodión.— Solución del 1 al 4 por 100 de antipirina en colodion, como cura estíptica para pequeñas heridas y cortaduras. También se puede combinar con el ictiol y otras sustancias activas, y ser útil en algunas dermatosis.

Ftisiopirina.— Nuevo producto que el comercio presenta en forma de pastillas, constituidas cada una con 0,1 gramos de aspirina, 0,00025 de ácido arsenioso y 0,1 de ácido canfórico.

Se reputa de buen antitérmico, en los tuberculosos y tísicos, pero su eficacia es nula en los procesos avanzados, en el período último.

Se prescriben cuatro pastillas al día natural, una cada tres horas, aumentando una cada tres días, y así progresivamente hasta diez, si no se presentan alteraciones gastro-intestinales, vómitos, diarrea, gastralgia ó dolores cólicos.

Hopogán.— Polvo blanco, ligero, muy poco soluble en el agua, pero lo bastante para hacerla ligeramente alcalina. Es fácilmente soluble en los ácidos débiles, con desprendimiento de oxígeno; propiedad en que se funda su efecto antiséptico, en las vías digestivas, en presencia del jugo gástrico.

Son muchas las casas productoras que expenden este producto, bajo la forma de polvo y pastillas; en la del polvo existe un 15 por 100 de peróxido de magnesio, proporción que varía según las casas; en la de tabletas, de 0,5 gramos de peso, están formadas de azúcar de leche y 0,3 gramos de hopogán, con valoración de 7,5 por 100.

Pueden tomarse en el día de diez á veinte.

Enasa.— Fermentos de uva seleccionados; como la levurina, contiene cimasa, sucrasa, peptonas, glu-

cógeno, nucleínas, etc. Se prepara con fermentos de uvas escogidas, los más activos y resistentes á las temperaturas elevadas, conservando todas sus propiedades hasta 55° centígrados.

Este producto contiene diez veces su peso de fermentos de uvas frescas, en pasta; se presenta seco, inalterable, conservando varios años sus propiedades fermentescibles y terapéuticas.

La *enasa* se prescribe en la atonía é inapetencia y enfermedades del estómago, de uno á dos comprimidos de 0,50 gramos; minutos antes de las principales comidas, estimula el estómago, regulariza y facilita las digestiones; en las enfermedades del intestino, de uno á dos comprimidos, tres veces al día, entre las comidas; regulariza las deposiciones, hace cesar la diarrea de los niños, la enteritis de los países tropicales; contra la diabetes, cuatro á seis comprimidos por día, disminuyen el azúcar en las orinas, excitan el apetito y suprimen las complicaciones; forúnculos y ántrax, cuatro á seis comprimidos por día, en tres veces, entre las comidas; enfermedades de la piel, acné, eczema, tres á seis comprimidos por día, al principio de las principales comidas; enfermedades infecciosas (fiebre tifoidea, cólera, peste, etc.), seis á diez comprimidos por día, en tres veces; finalmente, en las afecciones reumáticas (gota, etc.), dos á seis comprimidos por día, en dos ó tres veces, al principio de las comidas.

Este producto es absolutamente inofensivo, y puede ser tomado por los niños sin ningún peligro.

Policloral.— Polímero sólido del cloral. Se prepara al que se adiciona en frío 7 por 100 de su peso de cloruro de aluminio anhidro; la mezcla reacciona elevando la temperatura, que no debe dejarse pasar de 40°; fría ya la masa, se trata por agua acidulada; todos los productos no polimerizados se disuelven, quedando insoluble una masa blanca, que es el *policloral*, cuerpo bastante estable, insoluble en el agua, el alcohol y los ácidos; se disuelve en el carbonato de sosa en frío, y se escinde en hidrato de cloral; se volatiliza, sin fundirse. Es inodoro é insípido y sus efectos son narcóticos.

Se prescribe en jarabe y solución al 2 ó 3 por 100, á cucharadas. En enemas de 1 á 2 gramos, como máximo.

Psorialán.— Pomada de color rosáceo, de olor agradable y de aspecto filamentosos característico, que resulta de la combinación del ácido margárico con el óxido de mercurio, calentados conjuntamente á 180° durante algunas horas (M. Terrial).

Este nuevo medicamento, como indica su nombre, se aplica tópicamente para la cura de las dermatosis, proriasis, pitiriasis, líquen, eczema crónico, etc.; formas secas ó en estados crónicos.

En las dermatosis agudas ó subagudas, fluentes ó húmedas, debe usarse con mucha cautela, pues su acción es irritante, aun en las formas secas y crónicas.

Se aplica en embrocaciones, una ó dos veces al día, previos lavados emolientes, alcalinos, etc.

Salvín.— Rohden describe este compuesto de sílice ceratina, perfectamente emulsionada en forma de crema; aplicada sobre la piel, en seguida se deseca, protegiendo la epidermis con una capa de cera sílice, que la hace impermeable, pudiendo ser muy útil en ciertas autopsias y operaciones, contra la infección de las manos de los que operan.

También está indicado su uso en algunas dermatosis, úlceras por decúbito, etc.

SEGOVIA

CANTALEJO

SEPÚLVEDA

Censo de población de 1900: 2.265 habitantes.

Por cada mil habitantes: mortalidad, 29,36; natalidad, 41,50; nupcialidad, 17,13.

DECENIO DE 1895 A 1904.—Mortalidad por años, estaciones, sexos, estados, edades y causas de la muerte.

SERIE DE AÑOS	ESTACIONES				SEXOS		ESTADOS			EDADES					CAUSAS			Tanto por mil	NATALIDAD			Nupcialidad	
	Invierno	Primavera	Verano	Otoño	Varones	Hembras	Solteros	Casados	Vindos	0 a 1 año	1 a 5 años	5 a 20 años	20 a 40 años	40 a 60 años	60 o más años	Infecc-contagios	Comunes		TOTAL	Varones	Hembras		TOTAL
1895	21	57	10	18	50	56	77	19	10	21	38	17	5	9	16	52	54	106	47	46	48	94	34
1896	13	16	20	18	33	34	36	19	12	22	7	7	4	8	19	17	50	67	29	39	52	91	28
1897	13	8	14	17	31	21	35	11	6	20	12	3	4	5	8	11	41	52	23	52	41	93	44
1898	10	5	13	14	22	20	26	9	7	12	8	5	1	6	10	8	34	42	18	56	28	84	20
1899	16	13	30	30	42	47	60	18	11	21	31	8	5	9	15	19	70	89	39	52	37	89	36
1900	19	12	14	13	35	23	40	9	9	21	10	7	6	8	6	11	47	58	28	44	47	91	36
1901	12	17	23	14	40	26	43	17	6	14	16	11	5	9	11	21	45	66	29	48	39	87	50
1902	34	44	10	11	50	49	84	10	5	28	40	15	2	5	9	51	48	99	43	54	57	111	48
1903	12	9	19	9	25	24	37	9	3	15	16	4	6	3	5	12	37	49	21	56	49	105	50
1904	14	5	8	10	23	14	21	10	6	11	8	1	3	4	10	12	25	37	16	43	38	81	38
Decenio	164	186	161	154	351	314	459	131	75	185	186	78	41	66	109	214	451	665	29,36	490	436	926	384
Media anual	16	18	16	15	35	31	46	13	7	18	18	7	4	6	11	21	45	66	>	49	43	92	38
Proporción	25	28	24	23	53	47	70	18	12	28	28	12	6	10	16	32	68	100	>	53	47	100	100

Cantalejo, 1.º de Febrero de 1905.—D. MARTÍN HURTADO.

CONFERENCIA DADA POR EL DOCTOR CERVERA

EL 9 DE FEBRERO DE 1905

EN EL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Dr. D. Eulogio Cervera, después de un discreto exordio, dijo que hacía dos años había sido requerido para dar una conferencia, y que hablaría algo sobre paresias intestinales agudas ante el problema quirúrgico; tema extenso y que quiere limitarlo sólo a ciertas formas de parálisis unidas a pancreopatías. La glándula pancreática, sumida en las profundidades de la cavidad abdominal, en un punto profundo por detrás del estómago, y protegida por el lóbulo izquierdo del hígado en parte, no es casi accesible a la exploración física; en esa ocultación, en esas profundidades, como para evitar que se meta con ella la insaciable mirada del investigador moderno, se esconde y une estrechamente al duodeno, en cuya cavidad se derrama por una doble embocadura el líquido que segrega, haciendo difícil los secretos de su fisiología y el conocimiento de sus cavidades segregantes, células centro acinosas ó de Langerhaus, el jugo alcalino y albuminoso con sus fermentos solubles ó *encymas*, ya el *encyma* diastásico (amilopsina), *encyma* proteolítico (tripsina), *encyma* lipolítico (esteapsina) y *encyma* especial que coagula la leche (quimosina). Su secreción y las condiciones del líquido segregado, produciendo la prototripsina, con la influencia del bazo

transformada en tripsina; el clínico aprovecha estos elementos, y deduce que cuando enferman los elementos glandulares pueden curar, y no sucede lo mismo si enferman las cavidades segregantes de Langerhaus, por no poderse digerir el núcleo de la fibra muscular ni las grasas por falta del elemento lipolítico. Como aseguran algunos ingleses, en la glándula pancreática preside la función metabólica, y según Mayo Rawson y Kanis, se hallan en la orina cristales pancreáticos en la alteración de esta glándula. Según la clase de enfermedad, así es el tamaño de estos cristales; pues son mayores ó menores estas agujas según la afección, y en general más delgados en las agudas y más gruesos en las crónicas, como el cáncer. Agregando una solución de ácido sulfúrico al 33 por 100, tardan un minuto en disolverse, dos minutos y hasta tres; teniendo en cuenta que cristal que se disuelve pronto, señala afección aguda; y los que tardan más en disolverse, indican afección crónica.

La glándula pancreática se infecta á través de la ampolla de Abraham Vater, tomando el camino del conducto excretor principal del páncreas ó conducto de Wirsung, que se infecta con formas violentas ó agudas, ó bien afectando cronicidad. La arterioesclerosis y afecciones sífilíticas colocan el páncreas en condiciones de pancreatitis intersticial crónica, dando lugar á hemorragias pancreáticas, gangrenas grasientas ó de Langerhaus; necesitándose esta condición para que sobrevengan pancreatitis hemorrágicas, algunas con fenómenos repentinos de colapso, precedidos por poco tiempo por náuseas y sensación de tensión y plenitud en la parte superior del abdomen, y con ellas

puede sobrevenir la muerte con rapidez. Ya la gangrena grasienta ó la forma gangrenosa, son de difícil diagnóstico, y sobre todo en las que determinan parálisis intestinales simulando la oclusión aguda del intestino, y tanto por su frecuencia como por la prontitud del diagnóstico que necesitan, y la precoz intervención que exigen, son estos casos de vital importancia y de gran compromiso para el Cirujano llamado con urgencia. La glándula pancreática puede estrangular el duodeno, con el que está estrechamente unida, por hemorragia, y el ganglio semilunar puede dar origen á reflejos y originar parálisis del corazón y la muerte. Esta enfermedad, rara en los niños, propia de los adultos, especialmente de los polisárquicos, en cuyos antecedentes morbosos se encuentran á menudo catarros gastroduodenales prolongados y pertinaces con dispepsias, tiene una brusca manifestación, con dolores agudos localizados y extendidos, vómitos intensos, estreñimiento absoluto, y un ligero colapso con pulso pequeño y frecuente y temperatura subnormal, con tumefacción circunscrita abdominal, debida al enorme engrosamiento del páncreas ó al derrame de materiales en la retrocavidad del epiploon; en este período, evidentemente grave, precede á una peritonitis generalizada, y la temperatura es altísima, pudiendo simular una oclusión aguda por otras causas.

Los dolores agudos violentos en el epigastrio ó en las regiones renales, ó en todo el vientre, según la progresión del derrame; los colapsos que enfrían con 108 pulsaciones; los vómitos de procedencia estomacal ó con un aspecto bien definible moreno sucio, sin caracteres fecales; la timpanización del vientre, parecen el cuadro de la obstrucción intestinal gravísima, ó el de la perforación del estómago ó del intestino; mientras sudan y se timpaniza el vientre, es la hemorragia pancreática la causante que, por su aumento, ejercerá posiblemente compresión sobre el ganglio semilunar y el plexo solar y puede determinar la parálisis refleja del corazón. Otras veces, clínicamente hablando, el cuadro es el que corresponde á la gangrena del tejido grasiento, de esos globulillos que rodean el páncreas, que atacan solamente los lóbulos grasientos, dejando libre el tejido conjuntivo, y lo que produce el lipolítico, que se gangrena y derrama en la cavidad abdominal, como puede derramarse el jugo pancreático ó de los *acini*, ya espesado. Este estado se caracteriza por unos puntos blancos grasientos, ó manchas en la cavidad abdominal, según la extensión de la invasión. Este cuadro es semejante al de la parálisis intestinal, y ambas complicaciones se expresan en el mismo sentido.

En las formas intensamente agudas se mueren todos los casos generalmente, y en algunos sobrevienen desgarraduras de la túnica serosa en la cara anterior; de modo que las masas exudadas por la hemorragia se derraman en un momento. El diagnóstico clínico es difícil, y por esto no se entabla una terapéutica especial.

Intervine en una consulta para una persona del alto comercio de esta corte, quien había sido atacada de un ictus y hemiplegia que desapareció y volvió á presentarse, el cual sentía un gran dolor abdominal, con timpanismo, colapso, sin mover el tubo intestinal, pulso frequentísimo, etc., y mis compañeros de consulta, personas de muy alta y merecida reputación científica, á la vez que expertos clínicos, creyeron en una obstrucción intestinal; pero se notaba allí algo obscuro sin apendicitis, ni estrangulaciones, el sitio de la

tumefacción, los fenómenos generales, la pastosidad á la palpación ante el abultamiento y sonido timpánico del vientre, y que en el epigastrio siempre se condolía, con aquella depresión vital, y sin poder limitar el sitio de la oclusión, mojó las manos en agua caliente, y noté algo pastoso en la región del páncreas, y teniendo en cuenta que se trataba de un arterioesclerótico y la forma de invasión, me hicieron sospechar en una hemorragia pancreática y compresión del trisplánico, que me sorprendía á mí mismo, y se convino la no intervención quirúrgica. Quedóse en duda este juicio; nada se adelantó con los enemas, me opuse á los enemas eléctricos, por tratarse de un arterioesclerótico con ictus cerebral y pancreático, pues con ellos podía aumentarse la hemorragia. Más tarde hizo una deposición de sangre ó enterorragia, y al investigar la orina encontré los cristales pancreáticos de Rawson de que antes hice mención, y me afirmé en el diagnóstico de hemorragia del páncreas, y el enfermo murió de ella.

El Dr. D. Juan Bravo, distinguido Médico del Hospital General, me habló de una enferma afecta de un tumor abdominal que creí un tumor pancreático, por estar en esta región; era pulsátil, pero por su profundidad creí en tumor del páncreas impulsado por la aorta. El Dr. Bravo lo diagnosticó de aneurisma. Analicé la orina por el procedimiento de Kaniff y la reacción fué negativa. El tumor siguió creciendo y pasado tiempo se ulceró. La enferma murió repentinamente sin hemorragia, y bajé á ver la autopsia y era un aneurisma de la aorta abdominal que tenía un coágulo antiguo fibrinoso, sirviendo de tapón ú opérculo al sitio de la ulceración; lo que contribuía, unido á la falta en vida de *thrill*, movimientos de expansión ni soplos anteriores, ya que la circulación se verificaba por detrás del coágulo débilmente con pocos signos físicos al principio del mal; pero me confirmó un caso más de reacción pancreática negativa, porque no debía haberla, siendo lógico que no la hubiera.

Ciertos estados morbosos que no se han diagnosticado de pancreáticos, podían serlo merced á los cristales.

En la gangrena grasienta la indicación es la abertura del vientre, y relleno de gasa, ya que la mortalidad es grande á pesar de todo, Mikuliz drena y desbrida para descongestionar la parte.

Quedamos, pues, en que ciertas parálisis intestinales son difíciles de diagnosticar, y las de causa pancreática en el duodeno en particular, produciendo dudas para la intervención, ya que acaso operamos mucho que no se debe operar, ó como decía Shakspeare, no debe existir la sombra de la imagen de la duda, pues debemos poner de nuestra parte todos los elementos de la clínica moderna.

Grandes aplausos del numeroso público dieron fin á la conferencia.

AMBROSIO RODRÍGUEZ.

(De *El Siglo Médico*.)

XV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

(Conclusión del Reglamento.)

Art. 12. Todas las proposiciones relativas á los trabajos del Congreso, deberán anunciarse al Comité ejecutivo antes de 1.º de Enero de 1906. El Comité

resolverá lo que crea conveniente respecto á dichas proposiciones.

Art. 13. Las comunicaciones referentes á los trabajos del Congreso, deberán llegar á poder de la Secretaría general antes del 1.º de Enero de 1906, la que se encargará de remitirlas á las Secciones respectivas (1).

Los títulos de las comunicaciones deberán acompañarse de un breve resumen (en forma de conclusiones, á ser posible). El Comité ejecutivo del Congreso se encargará de la impresión de este extracto y de su distribución á los miembros de la Sección correspondiente.

Art. 14. Se podrán presentar comunicaciones después de 1.º de Enero de 1906 y aun durante los días del Congreso; pero no podrán ser puestas en la orden del día hasta después de discutirse las presentadas en el plazo prescrito.

Art. 15. Cada Comité de Sección organizará su programa de trabajos (audición de los temas oficiales y discusión de los asuntos propuestos y comunicaciones diversas)

Art. 16. Dos ó más Secciones podrán reunirse en una sola Asamblea para tratar de trabajos en común.

Art. 17. Los miembros del Congreso podrán tomar parte en los trabajos de las Secciones, aunque no se hallen inscriptos en ellas.

Art. 18. Los discursos pronunciados en Asamblea general y los temas oficiales hechos en las Secciones, serán publicados en las «Actas del Congreso»; de las comunicaciones diversas y discusiones, el Comité ejecutivo se reserva todo derecho de examen. El tiempo asignado á cada comunicación no podrá pasar de quince minutos, y los oradores que tomaren parte en la discusión no hablarán más que cinco minutos cada uno.

Los autores de los temas oficiales y de las comunicaciones tendrán diez minutos para su respuesta general.

Art. 19. El texto escrito de los temas oficiales, de las comunicaciones y discusiones, deberá entregarse el mismo día al Secretario de la Sección respectiva. Los discursos de la Asamblea general se remitirán asimismo al Secretario general.

Art. 20. La lengua francesa será la oficial del Congreso para las relaciones internacionales. Las lenguas alemana, inglesa y francesa podrán emplearse en las Asambleas generales, así como en las Secciones.

En las Secciones se podrá hacer uso de otro idioma, siempre que uno de los miembros presentes haga la traducción inmediata en una de las lenguas admitidas.

Art. 21. Todas las cuestiones que se refieran á trabajos científicos de las Secciones, deberán ser sometidas y remitidas al Presidente del Comité de la Sección interesada. Para todo aquello que concierna á la organización y al funcionamiento del Congreso, habrá que dirigirse al Secretario general.

Art. 22. En la última Asamblea general, el Congreso designará el lugar de su próxima reunión y elegirá la Mesa (*Presidente y Secretario general*).

(1) Las comunicaciones libres no deben ser confundidas con los temas oficiales. Para éstos, el Comité ejecutivo ha fijado hasta el 30 de Septiembre de 1905 para presentarlos al Secretario general, á fin de que puedan ser impresos antes de la apertura del Congreso.—(*Nota del Secretario general.*)

Art. 33. Las señoras de los congresistas tendrán su entrada en el Congreso en las condiciones que se reglamentarán, mediante el pago de media cuota (1).

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

GOBERNACIÓN.—Real decreto de 2 de Marzo:

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Los artículos 162, 164, 170 y 175 de la Instrucción general de Sanidad pública, aprobada por mi Real decreto de 12 de Enero de 1904, quedarán redactados en los siguientes términos:

Art. 162. La incapacidad física para cumplir satisfactoriamente las obligaciones del cargo en cualquiera edad, motivará la jubilación de los Médicos Directores de aguas minerales, ora sirvan en establecimientos, ora en Inspecciones.

Deberán justificar, al cumplir los setenta años de edad, que el estado de la salud y capacidad física les consiente el perfecto ejercicio del cargo, por medio de certificación firmada por tres individuos del Cuerpo, que serán designados por sorteo al celebrar el concurso anual; y si se suscitare contradicción, se depurará la verdad, oyendo al impugnador y á los demás interesados.

Quando parezca necesario informará el Real Consejo de Sanidad antes de la resolución final.

La Dirección balnearia que quede vacante por jubilación del que la desempeñaba se proveerá en el concurso anual, pero con carácter de provisional, y el Médico Director que la obtenga queda obligado, mientras el jubilado viva, á compartir con él, por mitad, los emolumentos reglamentarios que perciba. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el obtentor de la plaza gravada hará constar, antes de encargarse de ella, que ha constituido una fianza de la clase y en la forma convenida con el jubilado, equivalente al importe del término medio, según las estadísticas de concurrencia de los cinco años anteriores, de la mitad de los derechos devengados durante una temporada.

El Médico Director de plaza gravada que no entregue al jubilado el importe de sus derechos, dentro del mes siguiente al en que haya terminado la temporada oficial, será separado del Cuerpo si no justifica cumplidamente la demora.

Si ningún Médico Director propietario solicitase en el concurso la plaza vacante por jubilación, el dueño del establecimiento podrá designar el Médico que haya de ocuparla, según dispone el art. 163, pero quedando dicho dueño obligado á afianzar y pagar al jubilado el importe de sus derechos en la forma prevenida.

Si el propietario del establecimiento no utilizase esa facultad, quince días antes de la temporada oficial del balneario, la ejercitará el jubilado, concertando con el Médico las condiciones que crea necesarias.

(1) Entre las señoras de los congresistas se comprende también á las hermanas, hijas y sobrinas. A los hijos no se les admite (¿?).

A la muerte del jubilado cesará el gravamen de la plaza que ocupó, y la vacante se proveerá en propiedad en el concurso próximo.

Este procedimiento de jubilación terminará cuando, por acuerdo de la totalidad de los individuos del Cuerpo, se constituya un Montepío, en cuyos Estatutos, aprobados de Real orden, se garantice la existencia decorosa del jubilado.

Art. 164. Se constituye un Cuerpo de Médicos de aguas mineromedicinales habilitados, cuyo número excederá, por lo menos, en una tercera parte al de establecimientos declarados de utilidad pública y abiertos al servicio que no tengan Médico Director propietario.

Art. 170. Estos Inspectores velarán por el cumplimiento de las disposiciones gubernativas y de las reglas sanitarias en todos los establecimientos comprendidos en sus respectivas zonas que no tengan Médico Director en propiedad, perteneciente al Cuerpo; recogerán las observaciones y quejas de los propietarios, los Médicos Directores, los Médicos libres, los enfermos y cualquiera otras personas interesadas en la administración y el empleo de las aguas.

Estas observaciones, más las que les sugieran su celo e inteligencia, serán comunicadas á la Inspección general, precisamente en el mes de Noviembre de cada año, ó antes, cuando la importancia del caso lo aconsejara.

Cobrarán como emolumentos por cada bañista acomodado, las 2 pesetas 50 céntimos que representan la mitad de los derechos que autoriza el art. 48 del Reglamento de baños, ó de los que se autoricen en lo sucesivo por la expedición de la papeleta necesaria para el uso de las aguas en todos los establecimientos sujetos con arreglo al artículo anterior, á la Inspección, en la zona respectiva, excepción hecha de los comprendidos en el art. 162, en los que desempeñará gratuitamente sus deberes.

Estos emolumentos les serán satisfechos directamente por los propietarios.

En los contratos á que se refiere el art. 178, concertarán los propietarios con los Médicos habilitados la forma más conveniente para recoger de éstos el importe de los emolumentos que han de entregar al Inspector.

La Inspección general de Sanidad interior resolverá, en cuanto corresponda á la Administración pública, las dificultades é incidencias que sobre ellos se originen.

Art. 175. Cualesquiera Médicos Directores de aguas minerales, propietarios, habilitados ó interinos, podrán exigir para sí propios, de cada individuo que haga uso de ellas, la remuneración que marca el Reglamento de baños y disposiciones aclaratorias vigentes, pero reservando la parte que corresponda en los casos y á los efectos que determinan los artículos 162, 167 y 170 de esta Instrucción.

Cumplirán todos sus deberes en la forma que está prevenido, y señaladamente las que se consignan en las obligaciones 5.^a y 9.^a del art. 57 del Reglamento de baños.

La falta de verdad en las estadísticas de concurrencia, una vez probada, determinará la separación del Cuerpo del Médico Director ó habilitado que la hubiere cometido.—(Gaceta de 3 Marzo.)

NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: MANUALES SOLER: *Las bebidas alcohólicas, El alcoholismo*, por don Antonio Piga, doctor en Medicina, y D. A. Aguado Marinoni, licenciado en Medicina, colaboradores de varias revistas científicas y profesionales. Barcelona, Sucesores de Manuel Soler, editores. Tomo LII de la Biblioteca.

Agradecemos la deferencia de nuestros amigos y compañeros los Sres. Aguado y Piga.

En el septenario del 16 al 22 de Febrero se han inhumado 393 adultos y párvulos y 33 fetos; la primera cifra excede á todas las del anterior quinquenio en 5 y 115 del maximum y minimum; la segunda igualmente los excede en 11 y 15 en iguales conceptos.

En igual periodo, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.141 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.047 donativos.

El Gabinete Médico de Socorro del barrio de Salamanca, durante el mes de Febrero, ha prestado los siguientes servicios: á domicilio, 195; casos judiciales, 35; consulta pública gratuita, 515. Total, 745.

El 1.^o de Marzo, á las doce de la mañana, visitó al señor Ministro de Instrucción pública una Comisión de la *Sociedad Laringológica Española*, con objeto de solicitar se le conceda á nuestro eminente compatriota Manuel García, inventor del laringoscopio, y cuyo centenario se va á celebrar en Londres con gran solemnidad el 17 de Marzo, la gran cruz de Alfonso XII y una pequeña subvención para que uno de los miembros de la citada Sociedad le presente las insignias y las congratulaciones de la madre patria.

Aplaudimos la iniciativa, aunque nos parece muy modesto el propósito; tan modesto, que ante la gloriosa conmemoración inglesa, nos tememos resultará ridículo.

La Junta de defensa de los Farmacéuticos, ha celebrado dos reuniones, con asistencia de los Sres. Guasch, Blanco y Raso, Bonet y Carracido á la primera, y los señores Guasch, Blanco y Raso, Bonet y Pulido á la segunda; á ésta se excusó el Sr. Carracido por enfermo. Los Sres. Maura y Muro alegaron encontrarse delicados (?), y el Sr. Puerta que tenía sesión en la Academia.

Se ocupó la Junta en examinar todos los asuntos sobre los que había recaído acuerdo en Zaragoza, y ha resuelto que las tres conclusiones preferentes para ser gestionadas, eran las relativas: 1.^a, á las Farmacias militares; 2.^a, á exigir examen de ingreso para la carrera de Farmacia, y 3.^a, á que se declare delito la intrusión, hoy considerada como falta.

Se acordó presentar instancias en los respectivos Ministerios, y gestionar su resolución urgente y favorable.

La *Gaceta* del día 3 publica una Real orden, convocatoria á oposiciones para proveer 36 plazas de Médicos de aguas minerales habilitados, cuyas funciones se consignan en el capítulo XIII de la Instrucción de Sanidad.

Suplicamos á nuestros suscriptores, que no se hallen corrientes de pago, salden sus atrasos, para evitar que giremos á su costa, con un 12 por 100 de gastos.

El pago lo pueden realizar por medio de sobres moneaderos, que deben expendirse en todos los estancos de los pueblos, ó en giros de la Prensa, en las cabezas de partidos, ciudades y capitales de provincia, medios que resultan más económicos.